44 (cuarenta y cuatro)

DICTAMEN CDE N° 08/2013

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION REFERENTE A LA ADQUISICION DE INMUEBLE SOBRE LA FRACCION AFECTADA POR LA OBRA VIAL - REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 3 "Gral. ELIZARDO AQUINO" , SECCIÓN II, TRAMO: EMBOSCADA – SAN ESTANISLAO , DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS.

Asunción, 21 de febrero de 2013.-

El Expediente MEU N°: 5240/2013, presentado por la Unidad de Bienes Inmobiliarios, en el cual solicita la indemnización por Inmueble, sobre la Fracción afectada por obra vial - Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta n° 3, "Gral. Elizardo Aquino", Sección II, Tramo: Emboscada – San Estanislao, Distrito de Arroyos y Esteros.

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, o, h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a titulo de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen principios generales establecidos en el Articulo 4° de la presente Ley";*

Que, según Ley N° 167/93 que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Articulo 2do es el Organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país. El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país;

Que, los propietarios han dado su conformidad de acuerdo a la planilla presentada según evaluación practicada por el MOPC con relación a la superficie afectada y los montos a ser abonados conforme a las tasaciones designadas, teniendo en cuenta su ubicación geográfica;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de la Excepción a la licitación establecida en el Articulo 33 de la Ley, así como la obligatoriedad de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con anterioridad al inicio del respectivo llamado.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que en base a lo expresado en los antecedentes corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación para la Adquisición de Inmueble, sobre la fracción afectada para la obra vial - Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta n° 3, "Gral. Elizardo Aquino", Sección II, Tramo: Emboscada – San Estanislao, Distrito de Arroyos y Esteros, Fincas N° 4.204 y 3.699.

Prof. Dr. **VICTOR A. FRETES F.**
Director
Unidad Operativa de Contratación